



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Nº 133 -2011 /IRTP

Lima, 04 NOV 2011



VISTO: El Informe Nº 415-2011-GP/IRTP de la Gerencia Técnica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, es un organismo público ejecutor, cuyo objetivo es llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento, cuya gestión de viajes se regula por lo previsto en la Ley Nº 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia Técnica comunica que ha recibido de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional APCI, la invitación para la presentación de candidatos para el “Curso Internacional de Entrenamiento sobre ISDB-T Televisión Digital Terrestre - Modulo II”, organizado por la Agencia de Cooperación Internacional de Japón – JICA, a realizarse en Minas Gerais, Santa Rita do Sapucaí, Brasil, del 07 al 11 de noviembre de 2011; que los candidatos deberían tener las siguientes calificaciones: ingenieros con conocimiento de ingeniería electrónica y que trabajen en emisoras de televisión y poseer dos años de experiencia en el área de ingeniería de TV y estar trabajando actualmente en el área;

Que, de acuerdo a los requerimientos de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón – JICA, la Gerencia Técnica informa que ha evaluado el perfil de su personal técnico, proponiendo la participación en dicho curso de los señores Técnico Fortunato Vega Cárdenas, Especialista Mantenimiento de Estudios y Técnico José Luis Arroyo Gutiérrez, Técnico Mantenimiento de Transmisores;

Que, la Agencia de Cooperación Internacional de Japón – JICA ha aceptado la participación en el curso de los técnicos propuestos por la Gerencia Técnica;

Que, en tal sentido, solicita autorización para realizar el viaje, por motivos de capacitación, a Brasil del 07 al 11 de noviembre del 2011, a fin de participar en el Curso Internacional de Entrenamiento sobre ISDB-T Televisión Digital Terrestre - Modulo II, invitación realizada por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón - JICA, quienes asumirán todos los gastos que irroque la referida invitación;

Que, la Gerencia Técnica comunica que la participación del IRTP en dicho evento comprometerá a los citados participantes a difundir y poner en práctica los conocimientos adquiridos en el mencionado curso entre el personal de dicha Gerencia, para lo cual firmarán los compromisos de capacitación correspondientes ante la Oficina de Administración de Personal;

Que, en tal sentido, es necesario autorizar el viaje de los señores Técnico Fortunato Vega Cárdenas, Especialista Mantenimiento de Estudios y Técnico José Luis Arroyo Gutiérrez, Técnico Mantenimiento de Transmisores, personal de la Gerencia Técnica del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú;



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

Con el visto bueno de la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina General de Asesoría Legal, y; de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en uso de las facultades conferidos por el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios por capacitación, de los señores Técnico Fortunato Vega Cárdenas, Especialista Mantenimiento de Estudios y Técnico José Luis Arroyo Gutiérrez, Técnico Mantenimiento de Transmisores, personal de la Gerencia Técnica del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, a Brasil del 07 al 11 de noviembre de 2011, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente autorización no irroga egreso alguno en el presupuesto del IRTP, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, las personas cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el curso al que asistirá.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Administración de Personal, realizar las acciones correspondientes a fin de que las personas cuya capacitación se autoriza mediante la presente resolución, se comprometan a difundir los conocimientos adquiridos en el Curso Internacional de Entrenamiento sobre ISDB-T Televisión Digital Terrestre - Modulo II, entre el personal del IRTP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

LUISA MÁLAGA SILVA
Presidenta Ejecutiva
I.R.T.P.

